

fratricelos, que habian penetrado hasta aquellas regiones orientales. Un fraile menor, llamado Poncio, en el cual se habia provisto el arzobispado de Seleucia en el patriarcado de Antioquia, habia compuesto un comentario sobre el Evangelio de San Juan, en el que sostenia, acerca de la pobreza evangélica, los errores que habian sido condenados por la Santa Sede. Le tradujo en lengua armenia, ensalzó la sublimidad de esta doctrina, haciendo grandes elogios de ella á aquellos buenos orientales, y les dió copias de su traduccion. El Papa advirtió á los obispos de Armenia que semejantes principios estaban condenados por la Santa Sede, y que deberian refutarlos ó á lo menos desecharlos con horror. «En cuanto al arzobispo Poncio, les dice, obligadle á abjurar formalmente en presencia del clero y del pueblo.» En muchos países de Occidente continuaban sosteniéndose los mismos errores, á pesar de las leyes rigurosas de la Inquisicion; pero se observó que esto sucedia en las provincias donde los inquisidores eran franciscanos; y á la verdad, como eran de la misma orden que los fraticelos, no es extraño que los persiguiesen con menos ardor.

La inclinacion á las cuestiones vanas y á la falsa metafísica que reinaba entonces en las escuelas produjo otros muchos errores, ó por mejor decir, absurdos y quimeras, bien que muy á propósito, segun las ideas de aquel tiempo, para hacer hereges ó incrédulos. Tales eran, entre otras sesenta, estas proposiciones de Nicolás de Auticourt, individuo de la universidad de Paris: «Dos contradictorias pueden significar una misma cosa: es imposible demostrar que todo lo que existe no es eterno: para todos los seres naturales no se necesitan mas que átomos y movimiento local.» Todas estas aserciones fueron proscritas por la universidad y por la Silla

apóstolica, siempre atenta á sofocar los gérmenes de la heregia luego que se atrevian á manifestarse, por poco que fuese. No bastó para la defensa del autor decir que eran hipótesis ó discusiones puramente filosóficas, puesto que se quemaron públicamente sus escritos, y se obligó al autor á que confesase que eran falsas sus aserciones, erróneas la mayor parte de ellas, y algunas absolutamente heréticas (1).

Lo mismo se hizo con cuarenta proposiciones, contenidas en las obras de un monge del Cister llamado Juan de Mericourt, acerca de las voliciones de Dios y la pecabilidad de los hombres. Presentaré aqui algunas para que se vea cuán bien juzgó de ellas Fulco de Chanac, obispo de Paris, calificando unas de erróneas y otras de sospechosas en la fé: «Aunque Jesucristo por su voluntad criada haya podido querer alguna cosa que no debia suceder jamás, de cualquier modo que Dios quiera, quiere eficazmente que suceda asi: Dios quiere que esta ó aquella persona peque y que sea pecadora, y lo quiere por una mera voluntariedad: el que peca conforma su voluntad con la de Dios y quiere como Dios quiere que él quiera: Dios hace que existan el mal y el pecado.» Sin embargo de este rígido predestinacionismo, admitia Juan de Mericourt la doctrina de los semipelagianos; pues dice tambien que hay predestinados que lo son á causa del buen uso que previó Dios harian de su libre albedrío: lo que entendia de las buenas obras hechas sin el auxilio de la gracia.

Parece que este hombre, que se estrañaba asi en estos conceptos incoherentes, tomó la primera parte de sus errores del libro de Tomás Braduardin, arzobispo de Cantorbery, intitulado: *La causa de Dios*

(1) Duboul, tom. 4, pag. 108 et seq.; D'Argent. Coll. jud. part. 1, pag. 385 etc.

contra Pelagio (1). A lo menos se advierte mucha conformidad entre la doctrina del uno y la del otro acerca de la necesidad del pecado y de la eficacia de todas las voluntades de Dios. Braduardin fué mpugnado fuertemente por los mas ilustres doctores de su tiempo, y en especial por el sábio carmelita Bacon, el cual le obligó á darse por vencido. Por tanto, quedó su obra sepultada en el polvo de las bibliotecas, hasta que la dieron á conocer los protestantes, publicando que Braduardin habia sido su precursor en las materias relativas á la gracia y el defensor casi único de lo que ellos llaman verdad (2): elogio infame, que le pone en oposicion con el torrente de los doctores de su siglo, y que sin duda alguna lo han ignorado los modernos imprudentes que antes bien alaban á Braduardin como intérprete seguro de San Agustin y de Santo Tomás acerca del poder y del modo con que obra Dios en nuestras voluntades (3). Debian saber por lo menos, además del testimonio que Bacon le hizo dar á la fuerza de la verdad, que al principio de su obra se sujetó espresamente, en todo lo que escribia, al juicio de la Iglesia romana, como madre y maestra de todas las demas.

La Italia, lejos de poder servir de modelo, segun las miras de la Providencia, á las iglesias distantes, veia al contrario que los abusos mas peligrosos á la Religion se multiplicaban en su seno, y cundian hasta en los establecimientos, cuyo único objeto era la conservacion de la fé y de las costumbres. El inquisidor de Florencia Pedro del Aguila, del orden de frailes menores, no solo se olvidó del santo desinterés de su profesion, sino tambien de la decencia pública y

de toda la dignidad de su ministerio (1). En efecto, pasaron á la córte de Roma seis embajadores, acompañados de un sindico, para acusarle de concusiones horribles, cuyas pruebas llevaban por escrito; pretendian que en dos años habia exigido á varios particulares mas de siete mil florines, con pretesto de heregia, no obstante que, si hemos de creer á Juan Villani, nunca hubo en Florencia menos hereges que entonces. Por una palabra que se escapase contra cualquier punto de moral, como decir que la usura no era pecado mortal, el reo (decian los acusadores) era condenado á pagar una multa mas ó menos considerable, pero siempre exorbitante, atendidas sus facultades. El inquisidor fué convencido de haber cometido exacciones y severamente condenado en consistorio pleno: despues de lo cual asi el Papa como los cardenales dieron á los embajadores pruebas nada equívocas de benevolencia.

Los florentinos espidieron con este motivo un decreto, segun se habia hecho ya en Perusa, en España y en otras muchas partes, prohibiendo á todo inquisidor intervenir en ninguna cosa fuera de su oficio, y condenar á ningun particular á penas pecuniarias. «Si es herege, dice el decreto, debe ser quemado, y el dinero no debe libertarle de esta pena.» Quitaron tambien al inquisidor la carcel particular que tenia en Florencia, y mandáronle que pusiese en las cárceles públicas á las personas que fuesen presas por orden suya. Prohibieron al mismo tiempo á los magistrados conceder permiso para prender á un ciudadano sin mas causa que pedirlo asi el inquisidor ó el obispo, y se determinó que el inquisidor no pudiese tener mas que seis ministros armados, ni conceder licencia para que llevasen armas otras personas con cualquier

(1) Duboul. et D'Argent. ubi supra.

(2) Illyric. app. ad Catal. Test. Verit; Cassand. epist. ad Herm.

(3) Dupin. XIV saec. pag. 265.

(1) Vill. lib. 12, cap. 37; Vading. ann. 1346.

título que fuese. Esto era disminuir considerablemente los recursos de Pedro del Aguila, que habia concedido esa licencia á doscientas cincuenta personas, de quienes se decia sacaba cada año mas de mil florines de oro. Pero no quedó la cosa en estos reglamentos particulares contra la inquisicion; los florentinos pasaron mas adelante, y mandaron en general que todo clérigo que ofendiese á un lego en materia criminal, pudiese ser castigado por el magistrado secular en sus bienes y en su persona, sin escepcion de dignidad; que ningun ministro de justicia hiciese caso de las dispensas que se pudiesen obtener del Pontífice contra esta disposicion; que antes bien los parientes del que las impetrase fuesen obligados, aun con penas corporales, á hacerle renunciar á esta prerogativa. No podia menos la corte pontificia de mirar esta ley como contraria á la libertad eclesiástica. Fueron, pues, citados los florentinos, y se mantuvieron firmes en sostener unos reglamentos que les parecian puramente temporales y de una necesidad absoluta para el orden público. Separáronse las dos partes poco satisfechas, y esta semilla de discordia produjo en lo sucesivo una liga furiosa en la que hicieron los florentinos que se interesase el mayor número de las ciudades, aun del Estado eclesiástico.

Durante esta larga fermentacion, cuyos efectos no se manifestaron del todo hasta los pontificados siguientes, ocupóse primeramente Clemente VI en uno de los objetos mas análogos á la dignidad santa y celestial del Vicario de Jesucristo. En 19 de mayo de 1347 canonizó solemnemente á San Ivo de Treguier, que habia muerto cuarenta y cuatro años antes. Desde que la Santa Sede se reservó la canonizacion de los Santos, no puede menos de verse con satisfaccion el método divino con que procedia en estas averiguaciones sobrehumanas, y mediante

el cual habia subordinado ya estas averiguaciones á las reglas fijas que los autores contemporáneos nos han trasmitido, tambien con ocasion de San Ivo (1). El Sumo Pontífice, instruido de que un fiel habia muerto en olor de santidad, y despues de haber recibido súplicas eficaces y reiteradas para su canonizacion, proponia el asunto á los cardenales, y por consejo de estos comisionaba á algunos obispos, ó á otras personas de autoridad, residentes en el pais, de la persona cuya santidad se queria probar, á fin de que informasen por mayor, y segun la fama comun, acerca de sus méritos y de la devocion que le tenian los pueblos. Esta informacion general y como preliminar se hacia para ver si convendria pasar mas adelante. Si el Papa juzgaba deber continuar las averiguaciones en vista de la relacion de estos primeros comisionados, los comisionaba de nuevo ó nombraba otros, segun su prudencia, para que informasen con arreglo á los artículos que les especificaba, acerca de la creencia, virtudes y milagros de la persona á quien se pretendia canonizar.

Terminada la informacion, el Papa encargaba su exámen á algunos capellanes suyos ó á otras personas de capacidad y talento, para que dispusiesen los principales artículos de la causa. Despues de esto la examinaban toda tres cardenales, uno obispo, otro presbítero y el tercero diácono, los cuales hacian de ella una estensa relacion en consistorio, leyéndose luego en otra sesion las declaraciones de los testigos acerca de las virtudes y milagros. Mas antes de esta segunda lectura determinaba el Pontífice con los cardenales si estaba bien probada la perfeccion de las virtudes; despues decidia acerca de cada milagro si el artículo tenia

(1) Rain. ann. 1347, num. 34.

á su favor suficiente número de pruebas, y un cardenal iba escribiendo todas las decisiones. Concluido el exámen, preguntaba el Papa al Sacro Colegio si convenia hacer la canonizacion, y cuando estaban los votos por la afirmativa, él decidia secretamente. Entonces se llamaba á todos los prelados que se hallaban en la corte de Roma; les esponia el Pontífice en consistorio todo lo que se habia hecho, y les pedia su dictámen.

Señalaba en otro consistorio el dia y la iglesia en que se habia de hacer la canonizacion. Llegado ese dia, y adornada la iglesia con grande aparato se sentaba el Papa delante del altar, y exhortaba á los concurrentes á pedir todavía á Dios que no permitiese que se engañase en este asunto. Se cantaba el *Veni Creator*, se hacian de rodillas algunas otras oraciones, poniéndose luego en pié; y por último, declaraba el Pontífice á presencia de todos, que el Santo propuesto lo era indudablemente, que debia ser venerado como tal, y que su fiesta se celebrase en tal dia. Cantábase luego el *Te-Deum*, pronunciaba el Pontífice la oracion del nuevo Santo, compuesta anteriormente con su oficio por los cardenales nombrados al efecto; concedia una indulgencia de siete años y siete cuarentenas; y por último celebrase misa solemne en honor del mismo Santo. ¿Podia pedirse mayor circunspeccion, aun en un asunto tan importante para la gloria de la Iglesia y de su Gefe?

Volvió Clemente VI á tomar con vigor el proceso del emperador Luis de Baviera, emprendido por el Papa Juan XXII, y que no habia terminado el pacífico y modesto Benedicto. Desde el año 1353, este príncipe, á quien sus increíbles abusos de autoridad habian hecho aborrecible á todos, habia pensado substituirse como emperador á su primo Enrique, duque de la baja Baviera. Este, en la confianza de que contaria con la una-

nidad de los votos, habia tratado ya con Felipe de Valois; mas no habiendo aprobado los Estados la cesion que hacia á Francia de los derechos del imperio sobre los antiguos reinos de Borgoña y de Provenza y sobre el obispado de Cambray, persistió Luis en llamarse emperador. Despues de haber faltado tantas veces á las palabras que diera al Papa, de haber usado de violencia para robar la mujer de un señor de Alemania y darla á uno de sus hijos, y usurpado el poder de la Iglesia hasta el punto de dispensar por sí y ante sí de los impedimentos dirimentes del matrimonio, como lo efectuó con su hijo Luis I, marqués de Brandeburgo, que enviudó en 1341, á quien dió una de esas dispensas irrisorias para casarse con Margarita de Carintia, su parienta en grado prohibido; despues de haber puesto asi el colmo á sus locuras y á sus crímenes, Luis de Baviera, solicitó en 1344 su reconciliacion, y aun llegó á pedir á Clemente una fórmula de sumision como mas le agradase. Enviósele una en la que se decia que se habia de confesar reo de todos los errores y heregias que se le imputaban; que habia de renunciar su primitivo derecho al imperio, y consentir en no reinar sino por el favor del Pontífice; y en fin, que se habia de poner á sí mismo, á sus hijos, sus bienes y Estados á la disposicion de la Santa Sede. Luis, no solo suscribió á estas condiciones, sino que juró observarlas sin revocarlas jamás, y envió embajadores que pronunciaron el juramento en consistorio público, segun el poder que les habia dado para ello (1344).

Quando despues de haber jurado los embajadores pidieron los artículos de la penitencia que Su Santidad gustase de imponer á su amo, se les dió en efecto, pero se dice que se referian, no á la persona del emperador, sino al Estado mismo del imperio: con cuyo motivo, habiéndose juntado los

electores y los demás príncipes de Alemania en Francfort, y despues en Rentz (1344), donde Luis no pudo ponerse de acuerdo con Juan, rey de Bohemia, y su hijo Cárlos, porque los habia ofendido muy cruelmente, se suscitaron objeciones contra la demanda del Papa y por medio de los diputados que se enviaron á Aviñon, aunque sin autorizacion para tratar del particular, se le rogó desistiese de ella. Clemente VI, que era el patrono y defensor de los demas príncipes y que no tenia otro objeto que restablecer la paz en la Iglesia y en Alemania, viendo que no habia medio de entenderse con aquellos diputados, creyó se estaban burlando de él y concibió nueva y muy justa indignacion contra Luis de Baviera, príncipe sin fé y capaz de todo, como de ello eran suficiente prueba la condenacion capital que habia pronunciado contra Juan XXII y la violenta intrusion del antipapa Pedro de Corbiere.

Juan de Luxemburgo, rey de Bohemia, y su hijo Cárlos, duque de Moravia, que estaban muy resentidos, y fundadamente, contra Luis de Baviera, se habian separado de él como enemigos en la Dieta de Rentz. Estos dos príncipes y su tio Balduino, arzobispo de Tréveris, pensaron en desposeerle del imperio para poner en su lugar al hijo del rey de Bohemia. Praga, capital de este reino, sujeta antes á Maguncia, habia sido separada por Benedicto XII, desde 23 de julio de 1341, de la jurisdiccion de esta metrópoli y erigida en arzobispado por Clemente VI desde el 30 de abril de 1334; es decir, en una época anterior á la Dieta de Francfort, donde se rompió abiertamente entre el emperador y el Papa, puesto que esta Dieta no se celebró hasta el mes de setiembre. Asi que no seria legítimo arguir de este doble hecho como de un indicio que anunciase algun supuesto convenio ó acuerdo entre Clemente y los príncipes

de Bohemia. El envio del palio á Ernesto de Pardubitz, obispo de Praga, la ereccion en obispado de la abadía de Litomissel en su territorio, el desmembramiento de Olmutz y Meissen de la provincia de Maguncia, á fin de proporcionar sufragáneos á la nueva metrópoli, no pueden considerarse como actos de complacencia interesada en favor de los príncipes de Bohemia, asi como tampoco la conducta de Clemente con Enrique Busman, arzobispo de Maguncia, podia mirarse como un acto personal de hostilidad contra Luis de Baviera cuya tiranía era ardientemente sostenida por aquel prelado. En efecto, desde el año 1328 habia tenido Busman por competidor á Gerlac de Nassau, elegido por el cábildo; prelado no menos distinguido por el poderío del conde su padre y de toda su ilustre familia, que por sus grandes riquezas (1). Cuando en 1343 citó Clemente VI á Busman, cuya ingratitude para con la Santa Sede se habia manifestado por el escándalo con que apoyaba al sacrilego Luis de Baviera, hacia ya mucho tiempo que este arzobispo estaba suspenso, y el Soberano Pontífice no hizo mas que continuar la causa terminada en 1346 por la deposicion del culpable. Gerlac de Nassau, dean entonces de la metrópoli de Maguncia, fué colocado en el lugar del prelado declarado contumáz y luego depuesto; pero Enrique de Busman no dejó de conservar su autoridad en una parte considerable de la diócesi todo el tiempo que vivió despues de este suceso, esto es, por espacio de ocho años; lo cual produjo un cisma y una guerra violenta, con saqueos é incendios, cuyos daños apenas pudo reparar en un siglo aquella infortunada iglesia.

El Pontífice, en fin, decidió definitivamente contra el emperador (1345). Por una bula terrible, espedida el Jueves Santo

(1) Triith. Chr. hirs. an. 1346.

del año 1346, prohibió á todas y cualesquiera personas, no solo permanecer en la comunión del emperador, sino tambien obedecerle en cosa alguna, darle asilo y observar los tratados hechos con él. Le cargó de maldiciones, y previno á los electores del imperio que procediesen desde luego á la eleccion del rey de romanos, pues de lo contrario lo ejecutaria la Santa Sede, de la cual dice el Papa tienen los electores ese poder. Escribióles al propio tiempo para obligarlos á dar este paso, trayéndoles á la memoria las calamidades del imperio, que da por vacante y casi aniquilado desde la muerte del emperador Enrique VII. Este príncipe, en cuya persona se habia admirado la alianza que supo hacer de las virtudes cristianas con la prudencia de los mas hábiles políticos, y la autoridad de los señores mas absolutos con el valor de los mas formidables conquistadores, protegió la casa de Luxemburgo por el recuerdo de su mérito en el ánimo de Clemente VI.

El rey Juan de Bohemia, y Cárlos su hijo primogénito, hallábanse ya en Aviñon, donde se negociaba la promocion de éste al imperio. Sin embargo, no todos los cardenales convenian en este proyecto, antes bien se dividieron en dos facciones, los gefes de las cuales segun Villani (1), cuyo testimonio sin embargo no está exento de prevencion y de ódio, llegaron al extremo de injuriarse de palabras en consistorio pleno, y se hubieran herido en presencia del Papa con las armas de que iban provistos á no haberlos separado. Retiráronse pues con el mismo furor, pusieron sus casas en estado de defensa, se armaron sus amigos y criados, y se mantuvieron mucho tiempo en esta disposicion, no de otro modo que si estuviese el enemigo á las puertas de la ciudad. Reconciliólos por último el Papa, al menos en

(1) J. Vill. lib. 42, cap. 89.

aparencia. En 22 de abril del año 1346, Cárlos de Luxemburgo se obligó en presencia de doce cardenales á cumplir y ejecutar todas las promesas y concesiones del emperador Enrique VII su abuelo, y á revocar todas las disposiciones dadas por Luis de Baviera (1). «Jamás, añadió, me prevaldré del titulo de emperador para apropiarme de modo alguno Roma, ni las demas ciudades ó posesiones que pertenecen á la Iglesia romana, ora sea en Italia, ora en las provincias mas distantes; ni, en fin, los reinos de Italia, de Cerdeña y de Córcega. Tampoco entraré en Roma antes del dia de mi coronacion; y en ese mismo dia saldré de ella con toda mi comitiva, y con igual celeridad me retiraré de los dominios de la Santa Sede para no volver á ellos sin su permiso. Despues de mi coronacion, ratificaré de nuevo estas promesas.»

Con estas condiciones, aprobadas y confirmadas por el rey de Bohemia, Cárlos fué reputado digno del imperio. El Papa escribió á los electores, y fué convocada la dieta, no en Francfort que estaba por Luis de Baviera, sino en Rentz, á donde pasaron con el rey de Bohemia los tres electores eclesiásticos y el duque de Sajonia. No creyeron conveniente concurrir á esta empresa el marqués de Brandemburgo, como hijo de Luis, y el conde palatino del Rhin por otras razones: lo que no bastó para impedir que los concurrentes eligieran unánimemente en 9 de julio de este año de 1346 por rey de los romanos á Cárlos de Luxemburgo, segun la intencion del Papa. Escribióle Clemente al punto una carta de enhorabuena, y habiendo recibido poco despues una embajada solemne del nuevo emperador, confirmó su eleccion con la formalidad acostumbrada. La bula publicada acerca de ello dice que Dios ha dado al Papa en la perso-

(1) Rain. ann. 1346, num. 19.